

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 14 de abril de 2025, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 21 de febrero de 2025, por la que se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.*

Por Orden de 21 de febrero de 2025, se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en el contexto normativo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Por Resolución de 20 de marzo de 2025, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se declaró aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, se estableció un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada lista provisional, para poder subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión, así como para aportar la documentación omitida y, en su caso, corregir errores de sus datos personales.

En la base cuarta de la citada orden de 21 de febrero de 2025 se establece que, transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con indicación del lugar y fecha de publicación de la referida lista. Dicha lista se expondrá en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 8 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

#### HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, relacionada en los siguientes anexos:

Anexo I. Lista del personal admitido con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero, Pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, número de aspirante, especialidad a la que concurre y turno por el que participa.

00319220

Anexo II. Lista del personal excluido, con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero, Pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, número de aspirante, especialidad a la que concurre, turno por el que participa y motivo o motivos de exclusión.

Segundo. Exponer los citados anexos en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional el día 29 de abril de 2025.

Tercero. Con la publicación de esta resolución, que declara aprobadas las listas definitivas del personal admitido y excluido, se considerará efectuada la notificación al personal interesado.

Cuarto. Contra esta resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2025.- El Director General, Carlos Muñoz Morales.